



Resolución Jefatural

Breña, 28 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ5TPT/MIGRACIONES

VISTOS:

el **Informe N° 0001-2020-MIGRACIONES-JZ5TPT-PFP**, de fecha **29DIC2020**, elaborado por el encargado del Área de Inmigración - Nacionalización de la **Jefatura Zonal de TARAPOTO** de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, relacionado con el expediente administrativo **N° TS200003262** de fecha 28DIC2020, presentado por el ciudadano **PIERO CAMISASSA TURANO**, de nacionalidad italiana, sobre su solicitud de **Permiso Fuera del País por más de 183 días (PFP)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, revisada la documentación obrante en el expediente administrativo TS200003262, se ha verificado que la persona solicitante ha cumplido con adjuntar los requisitos de forma y fondo establecidos en el TUPA de MIGRACIONES para la obtención del **Permiso Fuera del País por más de 183 días (PFP)**;

Que, la normativa migratoria, señala que las Autoridades Migratorias otorgan este permiso bajo los siguientes supuestos: "(...) b. *A personas extranjeras con calidad migratoria de residentes que por motivos de emergencia o de fuerza mayor, deben permanecer fuera del país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendarios consecutivos. Esta autorización permitirá la estadía fuera del territorio por un plazo de ciento ochenta y tres (183) días calendario*";

Que, la solicitud del ciudadano **PIERO CAMISASSA TURANO**, se justifica que se ausentó del país con fecha 03ABR2020 en vuelo humanitario a su país de origen (Italia) para atender a familiares afectados por el COVID-19, no obstante, a la fecha no pudo concretar su retorno dentro del plazo permitido, por motivos que los países de Sudamérica (Perú, Chile, Argentina, etc.) y Europa (Reino Unido, Italia, Francia, Alemania, etc.) han adoptado medidas preventivas y sanitarias para prevenir, controlar y contrarrestar los efectos del COVID-19, conllevando de esta manera, al cierre de fronteras y aislamiento social, impidiéndole su retorno, motivando su permanencia fuera del país por Causa de Fuerza Mayor;

Que, el inciso a., del artículo 79° de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, establece que las Jefaturas Zonales tienen la función de: Evaluar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos y servicios migratorios relacionados con las actividades de inmigración y de identidad, emisión de documentos de viaje a nivel nacional;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar en la fecha el expediente TS200003262 de solicitud de **Permiso Fuera del País por Más de 183 días (PFP)**, a favor del ciudadano **PIERO CAMISASSA TURANO**.

Artículo 2°. - Disponer la notificación respectiva y remitir el citado expediente administrativo para su custodia al Archivo de la Jefatura Zonal de Tarapoto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ÁNGEL RENGIFO ARIAS
JEFE ZONAL TARAPOTO
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE